

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2021/5666 *Rectificación de las bases reguladoras y convocatoria para la selección de una plaza con la categoría de Policía Local, mediante oposición.*

Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 01 de diciembre de 2021 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 421/2021 que literalmente dice:

“Visto el expediente núm. 140/2021, relativo al proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local.

Visto el Anuncio de las Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 179, de fecha 17 de septiembre de 2021, Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 179, de 16 de septiembre de 2021, y extracto de la convocatoria en el BOE núm. 257, de 27 de octubre de 2021; toda vez que las Bases reguladoras íntegras se han publicado en la página web del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda y en el Tablón de anuncios electrónico.

Visto el error existente en la base 4.4 estableciendo una tasa por derechos de inscripción sin la aprobación de la correspondiente ordenanza, así como en la base 4.1 y 10.g

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Resuelve

Primero.- Proceder a la rectificación de las bases señaladas eliminando la base 4.4; “ Los derechos de inscripción serán de 30 €, que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número ES52 3067 0016 3511 4816 9822” , modificación de la base 4.1 donde dice “En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y justificante del ingreso de los derechos de inscripción” quiere decir “En el plazo de 20 días hábiles, a contar

desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos” así como eliminación de la base 10.g “Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de inscripción.”

Segundo.- Proceder a la devolución de los 30 € a los interesados en el procedimiento en concepto de ingreso indebido y dar traslado a los mismos.

Tercero.- Abrir nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles a contar desde la publicación en el BOE del presente acuerdo, estando exentos de nueva presentación los interesados que ya hubieran cursado instancia.

Cuarto.- Mandar a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bélmez de la Moraleda, 1 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.